

MARTES, 29 DE MARZO DE 2011 - BOC NÚM. 61

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2011-4090** *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de residuos. N.R.S. 708.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de propuesta de Resolución del Instructor del expediente con fecha 23 de febrero del año actual y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, último domicilio conocido del denunciado, en el de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, citada Propuesta que a continuación se transcribe:

"Dada la incoación de expediente mediante Providencia de fecha 27 de diciembre de 2.010, por la presunta comisión de una infracción al artículo 34, b) de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, por D. Winoco Lwanga GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, consistente en ABANDONO, VERTIDO O ELIMINACIÓN INCONTROLADA DE CUALQUIER TIPO DE RESIDUOS, tratándose de un vehículo en estado de abandono en el Bº Los Corrales, frente al nº 59 de Gajano en este Municipio.

Considerando que se tipifica como infracción administrativa grave a la Ley de Residuos "El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas", -correspondiente su sanción a los Alcaldes cuando se trate de residuos urbanos.

Considerando que se definen como residuos urbanos los " Generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades".

Resultando que los hechos descritos son constitutivos de infracción administrativa de carácter grave, siendo la sanción aplicable de multa de 601,02 € a 30.050,61 €.

Dadas las circunstancias del responsable, grado de culpa, reiteración, participación y beneficio obtenido, y grado del daño causado al medio ambiente o del peligro en que se haya puesto la salud de las personas, procede imposición de sanción.

Notificada por el instructor la providencia de Alcaldía de fecha 27 de diciembre del pasado año 2010 mediante publicación de anuncio en el B.O.C. nº 20 de fecha 31 de enero de 2.011; en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santa María de Cayón y en el de este Ayuntamiento de Marina de Cudeyo; no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, según consta en certificación expedida al efecto por la Secretaria General del Ayuntamiento de Santa María de Cayón y de este Ayuntamiento.

Por la presente, vistos los artículos 3 b), 34.3 b), 34.4 c) y 37.2 de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, 18 del RD 1398/93, de 4 de agosto, y 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se formula la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Sancionar a D. Winoco Lwanga GUTIÉRREZ GONZÁLEZ por realizar abandono de vehículo de su propiedad, clase turismo, Marca Peugeot, Modelo Partner, Matrícula O-9988-BX que ha permanecido estacionado frente al nº 59 del Bº Los Corrales del pueblo de Gajano, con una multa de NOVECIENTOS (900,00) euros, por no ser apreciadas circunstancias agravantes ni atenuantes de la responsabilidad.

CVE-2011-4090

MARTES, 29 DE MARZO DE 2011 - BOC NÚM. 61

SEGUNDO.-Notificar la propuesta de resolución al interesado, en trámite de audiencia, para que formule alegaciones y presente la documentación que estime oportunas en defensa de sus derechos e intereses por un plazo de 15 días”.

Previniéndole que el presente acto es de trámite y contra el mismo no cabe recurso alguno en la vía administrativa o contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin perjuicio que el interesado, no obstante, puede ejercitar cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Marina de Cudeyo, 16 de marzo de 2011.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

2011/4090

CVE-2011-4090